



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370 - 2015 - MPC

Cusco, 07 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por motivo de asistir a la AUDIENCIA DE VISTA DE CAUSA, programada en el Expediente N° 2256 - 2013 y Auto Calificadorio del Recurso CAS N° 9103 - 2014, la misma que se llevará a cabo el lunes 10 de agosto de 2015, en la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, ubicada en el Palacio Nacional de Justicia, del Cercado de Lima, Lima, siendo necesario por ello, encargar este despacho, para su normal funcionamiento;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, a la señorita Vanessa Ladrón de Guevara Ortiz de Orue, el 10 y 11 de agosto de 2015, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, las áreas administrativas de la Municipalidad implementen y apliquen lo dispuesto en esta resolución.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL